

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ABROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE colomn Seltron Plantiez EN SU CARÁCTER DE Decretario General Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Unidad Deportiva Jose Rodriguez QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclonico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos anos han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municípios principalmente en las regiones de la Montana, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el despiazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la poblacion, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

evard, Serie Justey Copyrius, Calonia, Vida Modernia, CP, 1907s, Chippanologo de los Bravo, Georgeo.





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERDERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el organo responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrere Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda, "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a)	Que es un con perso de en	Organismo, – onalidad juridica	Kes ponsa k a y patrimonio	el día		bajo la denor	
e con	formidad c	cue on lo dispuesto Onle: Vice	enta con las facul en la ley general ente Gareo tr cupación primord	tades para y la 455 d	suscribir el pres e Protección Civ Guerrero, Códio	ente <u>Conv</u> Il vigente; Ten go Postal <u>4</u> 0	iendo su

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRIERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Unidad Deportivo Tose Rodriguez _____ ubicado en Telologon _____ (sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Av. Revolución

Colonia Son Andres

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las ciausulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Orlyade Just





Bouleured Rengius et Congres, Calonia, Villa Moderna, C.P. (1907), Chilystochigo de los Bravo, Guerrero.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Teloloapan	n, como constancia de su aceptación, en la ciudad de, Guerrero a los días del mes de
Tebrero	del dos mil 23
TRANSFORMANDO	AYUMAMIE POR "EL REPRESENTANTE"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	William Colored Transport Colo
SECRETARIA DE CHOTON TOPECHARDENES COSTA	ATUS ESPLOPATION BELTRAM MARTINE.
TESTIGO	TESTIGO
a leink	R. AVUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TELOLOAPAN, GRO. 2021 - 2024 Per Tetoloapan Vernos Tedos Disposito fraction Disposito fraction Per Tetoloapan Vernos Tedos
C. CONSTAUTING BARRE	DIRECCIÓN DE C. RAUL DELGADO ARANDA. OFICIAL MAYOR



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN; NOC CE

FECHA: 27 Febrero 2023

FOLIO

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	Unided deportion Jose radriguez Salgado
Demicile:	
Colonia:	ay. Revolveion col. San andres
Teléfono:	
NOMBRE DEL	ı
RESPONSABLE	Jaloman Selfran Martinez
Demicilio:	Calle, Vicente Guerrero SIN Col. Maxicopar
Teléfono:	736-109-73-41
Cargo.	Servetario General.
	SADACTEDICATION CALL TO SELECTION CONTRACTOR

Sup.para dormitorios:		m Capacidad:		personas
Tipo de Techo	□ Bóweda	Colado	Tell Tell	Co Limina
Tipo de Estructura	d Castillo	☐ Metal	☐ Madera	□ Orros
Tipo de Piso	□ Mosaico	CZD Cemento	C Tierra	C Otros

						SERVICIOS
	N S					
Agua potables		Ci	cistema		ts.	m ³
Mingitorios		G	cantidad		0	(
Escusados	>	5	cantidad	9	(H)	(M)
Lavamanos	>	ž	cantidad	00	Ŧ	(M).
Regaderas	>	8	cantidad	7	(H). 2	(M). 2
Electricidad	>	A	Voltaje	110()	220()	3504

	COORDENADAS GEOGRAFICAS
Latitud Norte f.R.	18.356741
Longitud Oeste L.O.	- 99. 86 63 81
Altura sobre el nivel del mar	otist.

INSTALACIONES	20	ON		
Lavaderos		1	Cantidad	-
Almacén	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		Cantidad	6.000 m
Oficinas	/		Cambidad	
Area de recreación	1		Superficie	G00 m
Estacionamiento	1		Superficie	(000
Sup.Inmueble: 4351.14	.14	muts.	Superficie Total.	60614 m²

ACTIVIDAD	, IS	ON
Atencion Medica 🤌	>	
Atención Psicológica	/	
Sala de Hidratación	\	
Almacen de Medicamentos	>	
Almacén de material de curación	>	
Almacén viveres	7	_
RECHENCY DARA ANIMALES	MAIFC	

A mark			
ANIMALES DE COMPAÑÍA	\ 15	2.500	142
	NO		
ANSWERS OF STREET	7 20	2500	142
employed and the second light is that the least of the second sec	NO		

es apto Para refugio temporal. DBSERVACIÓN S

APTO REVISO:

mutiviani Reni Juanez Cismeros, Coloma, Villa Modiema, C.P. 3907 in Impani scap de li si Bravo, Guerre o



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y SECRETARÍA DE

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:	Riesgo	Riesgo Estructural			Dirección de Planes y programas preventivos
Elementos a evaluar	Ningupo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
hundimiento del edificio	>				
inclinación del inmueble	/				
neclinación de algun piso	>				
Grietzs en el suelo		>			
Daños en columnas	7				
Dancs en vigas	7				
Dancs en muros de carga	>				
Dancs en trabes	7				
De ics marcos	>				
Office	Riesgo	Riesgo No Estructural		-	
Flammetric a avoltate	Minterno	aceetable	intermedia	Alto	Observaciones
derection y desertables adjusted and series	Ì	_			
Ventanas de vidrio	\				
Lamparas	,	\			
Pantalias	>	,			
Platones		>			
Elementos que puedan deslizarse		7			
Condiciones de instalaciones electricas		7			
Condiciones de instalaciones de gas	\	7			
Condicionesde instinidrosanitarias	>				
Office					
	Section Section	Funcionalidad	15	/08/	
Complementation	-	Señalización		`^	
Fintura, aplanado, pardas	//	Extintores		7	
vidrios, aluminio, viniles, etc.	7	Alanmas		>	
Mobiliario (mesas, bancas, silta) Puestas, canceles, separaciones	77	Escaleras de Emergancia Rea ización de Sithu acros		>	
		STATE OF THE PARTY	100000		
Elementos a evaluas	Pringano	Riesgo Carundante (mires	ntermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energia eléctrica		>			
Transformadores	9	'			
Arboles Wo postes grandes	>	,			
calles con mucha circulación.		7			
construcciones verines deñadas	>				
Denosinos o afracados con que trans flamatica o confesios	1				
Terminakas aereas o terrestres	7				
Barda con altura superior a 3.2 m	7	,			
Barda ton distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder		>			
And the last of th					
- Otros					

Peak van 1. Ren jaar 1. Spik 195, Golenia, Villa Produmin, C.S. 1950 N. Edinemingo de Ins Blavo, Gaerringo. Tet Of (24.1) 47 D. 34.) 01 (24.7) 47 D. 42 www.memorimestalmostoring





